



Comunidad de Madrid

Exp.: 09-OPEN-00165.0/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 31/05/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a copias de las pruebas realizadas en la convocatoria 2017-2018 para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del ciclo formativo de grado superior en Dietética y, por otro lado, a las Estadísticas relativas a los resultados obtenidos en el mencionado ciclo.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que existen causas de inadmisión recogidos en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al artículo 18.1 c): "aquellas relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

En concreto, las estadísticas de referencia son elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y no por este Centro directivo. Esta información de carácter estadístico, que forma parte de la publicidad activa, se establece conforme a lo fijado en la Administración General del Estado que recopila datos de todas las Comunidades Autónomas, en un formato preestablecido y con la información de carácter general que tiene interés público o general.

La información solicitada es excesivamente concreta, al referirse a los resultados obtenidos en un único centro educativo y ciclo formativo en el marco de unas pruebas específicas, y no forma parte de las estadísticas a las que se refiere el apartado anterior. El artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, alude al derecho de acceso a la información pública, entendida como el acceso a "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Educ.e Inv.)



RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada relativa a las copias de los exámenes de las pruebas realizadas en la convocatoria 2017-2018 para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del ciclo formativo de grado superior en Dietética (se acompaña archivo en formato pdf con las copias de los exámenes), omitiéndose la información sobre Estadísticas relativas a los resultados obtenidos en el mencionado ciclo porque la información que solicita requiere una acción previa de reelaboración de fuentes externas. Asimismo, no se dispone de un sistema automatizado que permita extraer y explotar esta información concreta por la especificidad del dato solicitado que no está previsto ni programado en los sistemas de información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL